

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
RESOLUCIÓN RECTORÍA N°18/2025

**APRUEBA ANEXO REGLAMENTO "PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PROCESO EXTRAORDINARIO"**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

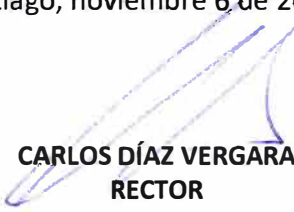
- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *"Programa Focalizado para Estudiantes con Dificultades de Acceso al Sistema de Transporte"* N°10/2025, con el propósito de apoyar preferentemente las necesidades de transporte de estudiantes que residan en zonas con dificultades de acceso y frecuencia al sistema de transporte público, con su respectiva aprobación del Anexo de Reglamento, N°16/2025.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°01/2024, es procedente la aprobación del presente anexo a la resolución de Rectoría, *"Programa Focalizado para Estudiantes con Dificultades de Acceso al Sistema de Transporte"*, N°10/2025, junto con el Anexo Reglamento *"Programa Focalizado para Estudiantes con Dificultades de Acceso al Sistema de Transporte"*, N°16/2025.

**RESUELVO:**

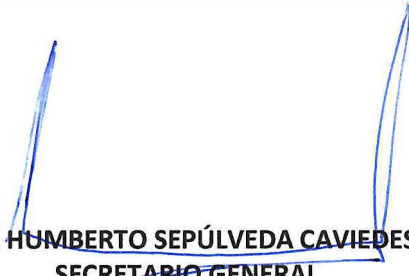
Apruébese anexo al Reglamento para la implementación del ***"Programa Focalizado para Estudiantes con Dificultades de Acceso al Sistema de Transporte"*** promulgado en Resolución N°10/2025, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución, el cual regirá desde el 20 de octubre hasta el 21 de noviembre del 2025.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, noviembre 6 de 2025.



CARLOS DÍAZ VERGARA  
RECTOR



JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL

ASL/ERC

**ANEXO REGLAMENTO**  
**“PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO**  
**AL SISTEMA DE TRANSPORTE PROCESO EXTRAORDINARIO”**

El presente anexo del Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte – proceso extraordinario”*.

**i) Definición del Programa:**

Este programa consiste en la entrega de ayuda económica para afrontar necesidades de apoyo al transporte, diseñado preferentemente para los Estudiantes con situación de vulnerabilidad que viven a una distancia considerable del lugar de estudio y con dificultades de acceso al sistema de transporte.

Se abrirá un proceso de postulación exclusivo y extraordinario, desde el lunes 20 de octubre hasta el viernes 21 de noviembre del 2025, para estudiantes no beneficiados durante el año en curso. El proceso de postulación y asignación se realizará a través de la plataforma institucional asignada para tal proceso. Cada equipo en sede deberá crear una solicitud de postulación del estudiante, quien posteriormente deberá adjuntar los documentos de respaldo requeridos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del programa. Sobre la base de la documentación presentada y conforme al reglamento vigente, los equipos en sede deberán evaluar cada caso y el Subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede y/o el Coordinador General de Desarrollo Estudiantil, -u otro administrativo subrogante que designe formalmente el director de la sede respectiva<sup>1</sup>.

El flujo operativo consistirá en la aprobación y pago de solicitudes hasta que se cumpla uno de los siguientes criterios:

- Se alcancen los cupos definidos para cada sede.
- Finalice el periodo de postulaciones de este proceso.

En la Tabla 1 se presenta el porcentaje destinado a cada sede sobre el total del presupuesto destinado para este proceso extraordinario. Se informará pertinentemente a los subdirectores de desarrollo estudiantil los cupos definidos para cada sede, considerando una asignación de \$ 100.000.- (cien mil pesos) por estudiante.

---

<sup>1</sup> La designación de un administrativo adicional debe ser respaldada vía correo electrónico enviado al Director de Desarrollo estudiantil y Titulados.

## ii) Requisitos para y/o postular:

1. Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento de recibir la asignación del beneficio.
2. No haber recibido el beneficio en el año en curso.
3. Contar con carga académica inscrita en el semestre en curso con al menos tres días de clases presenciales durante la semana en la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico.
4. En caso de estudiantes de la jornada académica diurna, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 35 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.
5. En caso de estudiantes de la jornada académica vespertina, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 20 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.
6. Acreditar residencia habitual presentando la cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
7. Tener una calificación socioeconómica menor o igual al 70% según cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
8. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
9. Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

## iii) Pago del Beneficio:

- 1) El beneficio será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la aprobación de la solicitud.
- 2) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa supere el número de asignaciones destinadas para la sede, la solicitud del estudiante deberá ser rechazada y no se podrá otorgar el pago.

## iv) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC (Beca funcionarios).
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral "ii" y "iii" precedente.

## v) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

*Tabla 1: Ponderación y cupos por sede*

| Sede    | Ponderación | Cupos |
|---------|-------------|-------|
| Alameda | 5,1%        | 36    |

|                         |       |    |
|-------------------------|-------|----|
| Antonio Varas           | 5,6%  | 39 |
| Campus Arauco           | 2,7%  | 19 |
| Campus Nacimiento       | 0,9%  | 7  |
| Campus Villarrica       | 1,1%  | 8  |
| Concepción              | 10,0% | 70 |
| Maipú                   | 6,3%  | 44 |
| Melipilla               | 7,4%  | 51 |
| Padre Alonso de Ovalle  | 5,8%  | 41 |
| Plaza Norte             | 3,4%  | 23 |
| Plaza Oeste             | 3,8%  | 27 |
| Plaza Vespucio          | 2,6%  | 19 |
| Puente Alto             | 4,1%  | 29 |
| Puerto Montt            | 6,2%  | 43 |
| San Bernardo            | 6,5%  | 45 |
| San Carlos de Apoquindo | 4,6%  | 32 |
| San Joaquín             | 3,8%  | 27 |
| Valparaíso              | 10,0% | 70 |
| Viña del Mar            | 10,0% | 70 |